

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2022

Radicado: Ejecutivo No. 2021-181

Revisadas las documentales que militan a numerales 05 a 18 del presente cuaderno principal virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADA** por aviso a la demandada **MARIA CRISTINA CORREDOR LEAL** de la orden de pago proferida en su contra el 5 de marzo del 2021, tal como consta a numerales 05 a 06 y 07 a 08 del presente paginário virtual, quien dentro del término legal contestó la demanda y presento medios exceptivos.

2-. **CORRER** traslado a la parte demandante del recurso de reposición allegado el 05 de octubre de 2021, que milita a numerales 10 y 12 del presente paginário, conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 319 del Código General del Proceso.

La secretaría proceda a dejar las constancias del caso en el plenario.

3-. **RECONOCER** personería al abogado **ÓSCAR ALBERTO CASTRO VILLARRAGA**, como apoderado judicial de la ejecutada María Cristina Corredor Real.

4-. **TENER EN CUENTA** las excepciones de mérito aportadas por la parte demandada en misiva de 17 de noviembre del 2021 vistas a numerales 13 a 15 de este encuadrado. De este medio de impugnación se procederá a correr su

respectivo traslado a la demandante una vez sea resuelto el recurso de reposición promovido en contra del mandamiento de pago.

5-. **ORDENAR EL DESGLOSE** de las documentales allegadas el 17 de noviembre de 2021, que obran en los numerales 17 a 18 del cuaderno principal virtual, por no corresponde al presente proceso.

Es del caso señalar que, al leer con detenimiento el contenido del memorial adjunto, se observa que estas se encuentran dirigidas al **PROCESO EJECUTIVO 2021-181** que cursa en el **JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA (60) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**, el cual fue promovido por **EDIFICIO TERRAZAS DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **MARYURI VARGAS MORALES**.

En consecuencia, la secretaría proceda a desglosar los precitados documentos para que sean remitidos al despacho correspondiente, dejando las constancias del caso.

Una vez cumplido lo anterior, la secretaría proceda a ingresar el proceso al Despacho, con el fin de continuar con el respectivo trámite procesal.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 17

Fijado hoy 02 de mayo del 2022

Lblt

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74d01dc46627b7f0bd4f7032b8063b619cc484cbcd27f432d525b0eb958e67b5**
Documento generado en 29/04/2022 12:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>